



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 352 – F

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 1258 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto con Senda S.R.L.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste determinar las obligaciones de las partes, tendientes a realizar la instalación de la red cloacal de las calles internas del Barrio 12 de Diciembre y la extensión de la red cloacal del Barrio U.T.A. (sector norte).

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio suscripto entre el Municipio de Rawson, y Senda Sociedad Responsabilidad Limitada, referente a la instalación de la red cloacal de calles internas del Barrio 12 de Diciembre y la extensión de la red cloacal del Barrio U.T.A. (sector norte), el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rawson, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecisiete.